Niñez y conflicto armado en Colombia

Somos un equipo de trabajo comprometidos con el acompañamiento a comunidades y organizaciones del sector popular en la autogestión de sus planes de vida, la defensa del territorio, la promoción de los derechos humanos desde un enfoque integral y diferencial, con especial énfasis en los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y la lucha contra la impunidad.

Coordinadora de proyectos:
Olga Silva.

Equipo de dirección:
Olga Silva.
Mercedes Maecha.
Pablo Castillo.

Comunicador:
Diego Delgado.

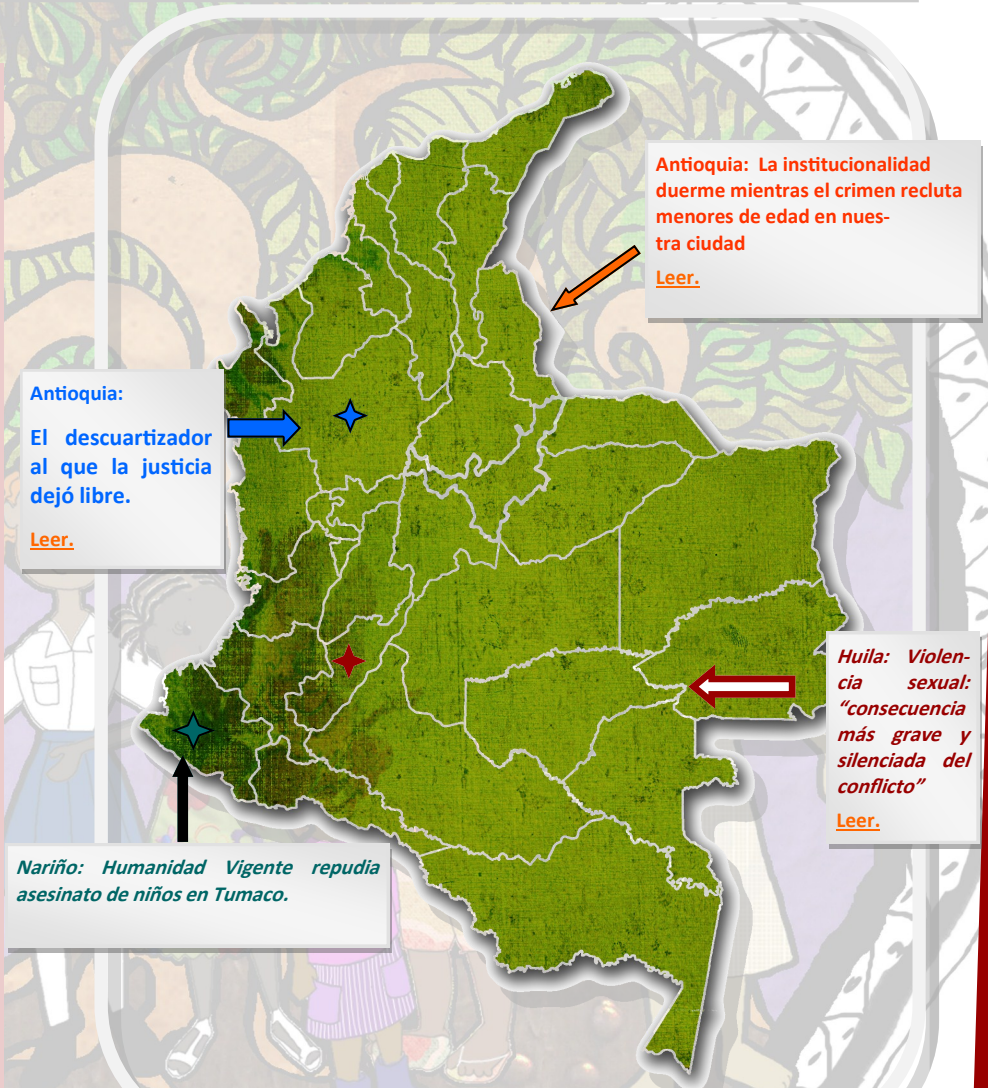

Antioquia: La institucionalidad duerme mientras el crimen recluta menores de edad en nuestra ciudad

Leer.

Antioquia:

El descuartizador al que la justicia dejó libre.

Leer.

Huila: Violencia sexual: "consecuencia más grave y silenciada del conflicto"

Leer.

Nariño: Humanidad Vigente repudia asesinato de niños en Tumaco.

Humanidad Vigente se solidariza ante el dolor de los familiares y amigos de los niños y la comunidad Tumaqueña, repudiamos estos actos de terror que terminaron con la humanidad de los niños Luis Sebastián Preciado Valencia y Pierrie Ángelo Cabezas Montaño, y exhortamos al Estado Colombiano a cumplir con la responsabilidad pactada a la luz del artículo 4 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, para adoptar todas las medidas posibles con el fin de eliminar las causas fundamentales del reclutamiento y la utilización de menores de 18 años por grupos armados.

Leer completo.

Noticias Del Mes.

Denuncia Pública.

Masacre en el departamento de Nariño.

El estado Colombiano, a través de sus Fuerzas Militares, pretenden encubrir sus acciones irregulares para ocultar esta masacre de campesinos, indígenas y afro descendientes en un nuevo caso de "falso positivo" presentándolo ante la comunidad nacional e internacional como un positivo en donde se dio de baja a cuatro insurgentes de las FARC.

Convocatoria 'Cuenta tu cuento

Resignificando el derecho al trabajo de las mujeres colombianas'

Convocatoria 'Cuenta tu cuento: Resignificando el derecho al trabajo de las mujeres colombianas'

Amenazas de muerte en contra de niña Wayuu de 15 años

Desde su temprana infancia Génesis Gisselle Gutiérrez Romero, es consciente de las realidades que malogran y atentan contra nuestro pueblo ya que ha participado activamente en todas las iniciativas del proceso organizativo y político de la Fuerza de Mujeres Wayuu.

VIOLENCIA SEXUAL.

CRIMEN DE LESA HUMANIDAD. APROBADO EN ÚLTIMO DEBATE PROYECTO DE LEY.

Escrito por: Oficina de prensa Iván Cepeda.

El proyecto de Ley 244/2013 Senado y 037/12 Cámara, aprobado por la Plenaria del Senado y que pasará a sanción presidencial, busca garantizar el acceso efectivo a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado. La iniciativa aprobada incluye una adición al Código Penal que amplía el concepto de violencia, permite declarar la violencia sexual como crimen de lesa humanidad cuando se cumplan los requisitos contemplados en la legislación internacional, y obliga al Estado a dar protección a la víctima, incluso si no ha interpuesto la denuncia.

Los representantes Ángela Robledo e Iván Cepeda, autores de la iniciativa, celebraron la aprobación en último debate, del Proyecto de Ley: "Por el cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado".

LA INICIATIVA DISPONE QUE EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EL ENTE INVESTIGADOR NO PODRÁ CONDICIONAR LA DETERMINACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL HECHO, A LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS, NI PODRÁ DESCARTAR LA MISMA POR LA AUSENCIA DE RASTROS DE AND, DE FLUIDOS U OTROS MATERIALES.

A partir de esta ley, se ordena a los funcionarios que adelantan la investigación o juzgamiento de hechos de violencia sexual que ocurren de manera sistemática o generalizada de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de Roma, por parte de los actores del conflicto, debe declarar dentro del proceso que dicha conducta tiene el carácter de delito de lesa humanidad, y por lo tanto es imprescriptible.

También adiciona el Código Penal, una definición del término de violencia para los tipos penales de violencia sexual, entendida como la que se produce por el ejercicio del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; o el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.

La iniciativa dispone que en los casos de violencia sexual, el ente investigador no podrá condicionar la determinación de la ocurrencia del hecho, a la presentación de pruebas físicas, ni podrá descartar la misma por la ausencia de rastros de AND, de fluidos u otros materiales.

Leer más.

El video

"El Llamado de Yakarta"

SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA POR LA EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL CAMPESINO PARMENIO MANUEL HERNÁNDEZ ANAYA

Escrito por: Humanidad Vigente.

El pasado 23 de abril de 2014, se reanudó la audiencia pública contra el Coronel (R) Wilson Ramírez Cedeño, el capitán (R) Javier Alarcón, el cabo Sánchez Ocoro, y Once soldados profesionales más, adscritos al Batallón de ingenieros N. 14 Batalla de Calibío por el secuestro y posterior ejecución extrajudicial del campesino Parmenio Manuel Hernández Anaya en hechos ocurridos el 27 de diciembre de 2007 en la vereda la poza, jurisdicción del municipio de Canta Gallo, Sur de Bolívar; luego que el grupo de militares hostigara, amenazara e intimidara a la familia del campesino durante toda una noche, entre ellos dos niños y una niña.

En esta audiencia se escuchó el testimonio del Teniente Javier Danilo Páez Herrera quien para la época de los hechos era comandante de la tropa que perpetró el crimen, y quien el pasado 21 de Agosto de 2013 se acogió a sentencia anticipada aceptando su responsabilidad por los delitos imputados por la Fiscalía 63 de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a saber; homicidio en persona protegida, secuestro y falsedad en documento público, Páez Herrera también se ha acogido a sentencia anticipada, en otros procesos que se adelantan en su contra por delitos similares.

En su testimonio el teniente Páez Herrera, refirió que él y sus hombres hacían parte de un grupo especial del batallón de ingenieros N. 14 Batalla de Calibío, y que recibían órdenes del comandante de esta guarnición que hasta el mes de noviembre de 2007 era el Coronel Néstor Camelo Piñeros retirado del ejército luego del escándalo de las ejecuciones extrajudiciales ocurridas en Soacha en Octubre de 2008; Luego recibió el mando de este batallón el Coronel Wilson Ramírez Cedeño, quien también fuese retirado tras este escándalo en 2008 y el cual se encuentra siendo investigado por hechos similares en otros procesos.

Leer más.

AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTA POR LA DEFENSA DEL SUBTENIENTE

Escrito por: Humanidad Vigente.

El día de hoy 28 de Abril se llevará a cabo la audiencia de sustentación del recurso de casación que interpuso la defensa del subteniente del ejército nacional Raúl Muñoz Linares, con el que se pretende sea revocada la Sentencia condenatoria impuesta por la juez 27 penal de conocimiento del circuito de Bogotá, el 25 de septiembre de 2012, y confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá el 18 de febrero de 2013, en la que se impuso como penal principal 60 años de prisión contra el militar, por los delitos de acceso carnal violento y triple homicidio agravado, cuyas víctimas fueron dos niñas de 13 y 14 años, la última asesinada con especial grado de sevicia junto a sus dos hermanitos de 9 y 6 años en octubre de 2010 en la vereda Caño Temblador del municipio de Tame Arauca.

Leer más.

La cIfra

"En 28 de los 32 departamentos del país y en Bogotá se involucra a los niños en el conflicto armado. Unos 6.000 a 10.000 niños mal contados han sido reclutados por diferentes grupos ilegales y últimamente 21.373 niños han sido víctimas del desplazamiento forzado por la guerra".

La frase

“Testigos afirman que algunos estudiantes terminaban la jornada escolar, cogían su fusil, salían a prestar guardia o a patrullar en el corregimiento, inclusive con sus uniformes escolares puestos.”

Violencia paramilitar contra menores de edad en Santander.

VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO, UN DELITO QUE SIGUE INVISIBLE

Escrito por : Justicia el Tiempo.

La aterradora cifra de impunidad en los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado se convirtió en el centro del debate en el foro 'Diálogos en Blanco-Púrpura', organizado el miércoles por EL TIEMPO y el Consejo Noruego para los Refugiados. En el 98 por ciento de los casos no ha habido justicia, admitieron las autoridades. Durante el foro, que se llevó a cabo en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, en Bogotá, las sobrevivientes de la violencia sexual se armaron de valor y contaron sus historias. Muchas de ellas llevan años esperando justicia.

"Dos paramilitares abusaron de mí delante de mi hija (de 4 años). Desde entonces, tuve que cargar con el rechazo por los estigmas. En mi caso era afro, mujer y abusada", contó María Eugenia Urrutia, una de las tantas vidas detrás de esta lucha y quien es líder de la Asociación de Mujeres Afro por la Paz (Afromupaz). Urrutia instó a todas las instancias a unirse para lograr que se llegue a la justicia que tanto han buscado. A su relato se unió el de Blanca Díaz, quien con una foto de su hija Irina, violada, torturada y asesinada en la época dura del paramilitarismo en La Guajira, pidió celeridad en los procesos.

Leer mas

NUEVA BATALLA GANADA CONTRA EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

Escrito por : CPDH Huila.

El Comité Permanente por la Denfensa de los Derechos Humanos Seccional Huila, se permite informar de la libertad del joven BORMAN BERMÚDEZ ALBA, quien había sido ilegalmente reclutado por miembros de la NOVENA BRIGADA del Ejército, en particular el CABO AVELLANEDA, que pasamos a relatar en los siguientes

HECHOS

1. El 07 de abril de 2014, el CABO AVELLANEDA de la Novena Brigada, reclutó ilegalmente a BORMAN BERMÚDEZ ALBA un joven de 19 años, mientras el joven estaba en la Registraduría Nacional de la República de Neiva, ubicada en la cra. 4 entre calles 12 y 11 haciendo fila para hacer unas diligencias.

2. El joven quien es estudiante de secundaria por ciclos en grado 10, presentó una citación entregada por la zona de reclutamiento de la NOVENA BRIGADA con sede en Neiva desde el mes de noviembre de 2013 donde se le citada para noviembre de 2014 cuando terminara sus estudios, y definiera su situación militar.

3. El cabo AVELLANEDA desapareció ésta citación y lo obligó a subirse al camión del Ejército infringiendo lo ordenada por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C 879 de 2011, donde prohibió éste procedimiento popularmente conocido como "BATIDAS" catalogándolo como una "DETENCIÓN ILEGAL".

Leer mas.